



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 111 -2016-COFOPRI/DE

Lima, 12 OCT. 2016

### VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2016-COFOPRI/OA del 10 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 538-2016-COFOPRI/OAJ del 11 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 937-2016-COFOPRI/SG del 11 de octubre de 2016, emitido por la Secretaría General; el Memorandum N° 2089-2016-COFOPRI/OA del 11 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Memorandum N° 3950-2016-COFOPRI/OPP del 11 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 539-2016-COFOPRI/OAJ del 11 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7° que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1° de la citada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2016-COFOPRI/DE del 23 de setiembre de 2016, se aceptó a partir del 26 de setiembre de 2016, la renuncia formulada por la abogada Patricia Aurora Chirinos Noves al cargo de Asesor I de la Dirección Ejecutiva, y se dejó sin efecto la encargatura de las funciones como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, dispone que la contratación del personal directivo

establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo, siendo que este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, la plaza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración – Código: 211-41-1-EC, se encuentra dentro del CAP de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 055-2014-COFOPRI/DE del 28 de mayo de 2014, bajo la clasificación ocupacional Empleado de Confianza - EC, por lo que debe emitirse el acto de administración para la designación del personal bajo esta modalidad de contratación;

Con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al abogado Alex Rubén Vera Álvarez, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adoptar las acciones para la suscripción del contrato administrativo de servicio correspondiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y el Portal Institucional: [www.cofopri.gob.pe](http://www.cofopri.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
 .....  
**JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO**  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI